



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA
DE MONTES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/003/24.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,
PARTIDO DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO
CIUDADANO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el día cuatro de abril de dos mil veinticuatro, con la copia del mismo, documento que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

Licda. Iliana Ugalde Quillo
Secretaría Técnica Instituto Electoral del Estado
del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA
DE MONTES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/003/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO
DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO

ASUNTO: SE REMITE PLATAFORMA
ELECTORAL.

Cadereyta de Montes, Querétaro, cuatro de abril de dos mil veinticuatro^[1]

VISTO La circular No.047/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico institucional st.cadereyta@ieeq.mx, en fecha tres de abril, mediante la cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a los oficios **1. SE/923/2024**, **2. SE/925/2024** y **3. SE/927/2024** así como a los puntos de acuerdo cuarto, inciso a) de los proveídos dictados por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el 02 de abril en los expedientes IEEQ/AG/029/2002, - IEEQ/AG/019/2014-P y 015/1997, remitió respectivamente, dichas constancias, así como la Plataforma Electoral presentada por las fuerzas políticas Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo y Partido de la Revolución democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82, fracciones II y XII, 86, fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta, la cual consta de una foja útil con texto por solo uno de sus lados con sus anexos respectivos, de los cuales ciento cuarenta y un fojas con texto por solo uno de sus lados y cuarenta y dos con texto por ambos lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar a los autos del presente expediente IEEQ/CMCM/003/24, así como agregar copia certificada del presente proveído a los expedientes IEEQ/CMCM/004/24; y IEEQ/CMCM/002/24, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

^[1] En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**



Licda. Hiana Ugalde Quillo
Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.